



## SERVICIO DE JARDINERÍA – Nivel excelente

### Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto

## 1. Objeto del contrato y especificaciones

### 1.1. Objeto del Contrato

#### Cuadro 1

El objeto del contrato es la contratación del servicio de jardinería para el mantenimiento de zonas verdes. Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente.

### 1.2. Criterios de selección: solvencia técnica y profesional

Para garantizar la aplicación de todas las acciones ambientales requeridas, disponer de medidas de gestión ambiental durante la ejecución del contrato puede considerarse como un criterio de solvencia técnica o profesional necesaria a incluir en el pliego administrativo:

#### Cuadro 2

- Garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante la presentación de:
  - El certificado de posesión de un sistema de gestión ambiental (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o equivalente) para el servicio de jardinería; o
  - La presentación de la identificación de aspectos relevantes, plan de mejora ambiental, procedimientos/instrucciones de trabajo y registros de control en relación con el objeto del contrato que demuestren la aplicación sistemática de buenas prácticas de cuidado del medio ambiente durante el servicio de jardinería.

- Disponer de un/a coordinador/a con formación en prácticas de jardinería ambientalmente sostenibles relacionadas con el servicio. Para su acreditación se deberá adjuntar el currículum de dicha persona.

### 1.3. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y especificaciones valorables en los criterios de adjudicación

#### 1.3.1. Criterios para las tareas de fertilización y mejora del suelo

##### Cuadro 3

- El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración.
- Para el resto de áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost que han de cumplir con los criterios de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalente. Esta información se presentará recogida en el Anexo 2<sup>1</sup>.

#### 1.3.2. Criterios para el control de plagas y enfermedades en las plantas

##### Cuadro 4

- La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible, pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes. Para ello, el licitador ha de presentar un "Plan integral de control de plagas" detallando el tratamiento que dará a cada problemática (preventivo, mecánico, térmico, biológico) y los productos que se utilizarán en cada caso particular -que siempre deberán ser específicos. El tratamiento se hará según el plan y cuando las condiciones climáticas sean las adecuadas.
- Se valorará la calidad del "Plan integral de control de plagas" propuesto.
- También se valorará que los productos propuestos no estén clasificados y etiquetados con alguna de las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) No 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310,

<sup>1</sup> Ver documento "Checklist para proveedores" de este capítulo, disponible <http://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>.

H311, H314, H330, H331, H340, H350, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H372, H400, H410, H411 o EUH059.

Esta información se presentará recogida en el Anexo 2.

### 1.3.3. Criterios para la selección y suministro de plantas

#### Cuadro 5

- La administración pedirá a lo largo del año la adquisición de planta de temporada o la sustitución de plantas existentes por otras más adaptadas a las condiciones climáticas de la zona. En esos momentos, la empresa deberá revisar el listado de las plantas propuestas inicialmente y establecer alternativas en los casos oportunos, principalmente fomentando el uso de otras especies no invasoras adaptadas a la zona que permitan aumentar la biodiversidad vegetal y animal.
- Las plantas se suministrarán obligatoriamente en cajas/embalaje de transporte reutilizables que se retornarán al vivero para su reutilización. En la oferta se deberá describir el procedimiento establecido para ello junto con copia del acuerdo firmado con el vivero al respecto (excepto si la licitadora es también el vivero).
- Los contenedores de las plantas serán reutilizables, habiéndose de retornar al vivero para su reutilización; o serán 100% compostables y biodegradables según la norma EN 13432:2000 o equivalente. En el primer caso, en la oferta se deberá describir el procedimiento establecido para ello junto con copia del acuerdo firmado con el vivero al respecto (excepto si la licitadora es también el vivero).
- Además, un 10% (en valor económico) de las plantas serán de agricultura ecológica según el Reglamento del Consejo (CE) No 834/2007 o versiones posteriores<sup>2</sup>.

Se valorará un % mayor [Para poder hacer la oferta, se deberá adjuntar al pliego el listado y cantidades previstas de compra de plantas para el año].

<sup>2</sup> El Reglamento 834/2007 estará en vigor hasta 2020. A partir de 2021 el reglamento en vigor es el Reglamento (UE) 2018/848. Por lo que la referencia se deberá ajustar en función de la fecha de publicación de la licitación.

Este criterio es muy exigente por lo que se deberá asegurar con los licitadores potenciales la capacidad de alcanzar el mínimo del 10% definido o no.

### 1.3.4. Criterios para la flota de vehículos

#### Cuadro 6

- Todos los vehículos turismos y comerciales ligeros que se destinen al servicio ha de tener unas emisiones de gases de combustión de EURO 6.
  - Se valorará que la flota propuesta tenga una media de emisiones de CO<sub>2</sub> baja.
- Esta información se presentará recogida en el Anexo 3<sup>3</sup>.

### 1.3.5. Criterios para la maquinaria de jardinería

#### Cuadro 7

- Respecto a la maquinaria, el licitador ha de disponer de una trituradora de materia orgánica y leñosa portátil para la realización de material de acolchado o mulch in-situ.
  - Respecto a la maquinaria, el licitador ha de disponer de una trituradora portátil de materia orgánica para la realización de material de acolchado o mulch in-situ.
  - Por otra parte de la maquinaria destinada a la ejecución del contrato, se valorará:
  - El porcentaje de máquinas a motor 100% eléctrico.
  - Del resto no eléctricas, la antigüedad media de las mismas<sup>4</sup>.
  - El porcentaje de máquinas que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta tipo I (Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecoetiqueta austríaca) o equivalente.
- Para ello se deberá presentar el Anexo 3 debidamente cumplimentado.

### 1.3.6. Criterios para aceites y grasas lubricantes

#### Cuadro 8

- Los aceites y grasas lubricantes en aplicaciones abiertas (cadenas, sistemas hidráulicos, motores a 2 tiempos...) tendrán que cumplir con los requisitos de composición, biodegradabilidad, potencial de bioacumulación y toxicidad acuática definidos en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalentes.

<sup>3</sup> Ver documento "Checklist para proveedores" de este capítulo, disponible <http://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>.

<sup>4</sup> A antigüedad menor, menor serán las emisiones de gases contaminantes y de ruidos.

- Se valorará que los aceites lubricantes de motor para los motores a 4 tiempos tengan un contenido mínimo de aceite base regenerado del 25%.

Esta información se presentará recogida en el Anexo 2.

### 1.3.7. Otros criterios

#### Cuadro 9

- Con la intención de reducir el consumo de agua, los licitadores tendrán que presentar un plan de uso eficiente del agua -incluido el riego-, el cual se valorará en la adjudicación.
- [Si no existe planta de compostaje en la región] Se valorará que la empresa disponga de una planta de compostaje de la materia orgánica que permita el tratamiento de los residuos vegetales no leñosos producidos durante el contrato.

## 2. Ejecución del contrato

Algunas de las tareas que se indican a continuación pueden incrementar el coste del servicio. Por tanto, si se define un precio máximo para el servicio, éste tendría que incrementarse correspondientemente.

#### Cuadro 10

##### Marcaje de los envases

- Los envases de los productos fertilizantes y biocidas deben estar correctamente etiquetados indicando: nombre, compuestos peligrosos, instrucciones de uso y dosificación. Además han de tener aparatos de dosificación precisos.

##### Prácticas de riego

- Donde así especifique la administración, se aplicará mulch o material de acolchado de origen orgánico (paja, corteza de árbol, cáscara de coco...) como medida de protección del suelo, prevención de la aparición de malas hierbas y aporte de nutrientes al suelo.
- Además se usará agua no potable (freática, pluvial, grises) si la administración lo exige poniéndola a disposición del adjudicatario.
- Cuando se coloquen nuevas plantas y si así lo solicita la contratante, el adjudicatario propondrá una mejor distribución de éstas para agruparlas en

función de sus necesidades hídricas y mezclando plantas complementarias como repelentes de insectos o enfermedades.

#### **Recogida selectiva de residuos**

- El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante el servicio. Esto es:
  - El vaciado de las papeleras de los parques se hará manteniendo la recogida selectiva (si existe).
  - La fracción orgánica leñosa se triturará in-situ o en las instalaciones de la empresa y se usará para los acolchados (mulching) en las zonas acordadas.
  - El resto de la fracción orgánica se compostará, in-situ, en las instalaciones de la empresa o en una planta autorizada según se acuerde.
  - Los envases no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
  - Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.
  - Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

#### **Formación**

- El personal de trabajo debe recibir formación sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente. El adjudicatario tendrá que presentar en las 2 primeras semanas el plan de formación.

#### **Gestión del servicio**

- El adjudicatario tendrá que elaborar durante el primer mes de contrato instrucciones de trabajo que contengan información ambiental. Éstas deberán estar accesibles en el local destinado al servicio.

#### **Recogida de información**

- La empresa presentará un informe anual que recoja:
  - Las actuaciones de mejora de la calidad del suelo y de control integral de plagas llevadas a cabo.
  - El balance de productos y las cantidades usadas, con la intención de monitorizar el consumo e ir controlando la dosificación reduciéndola en la medida de lo posible, siempre que se mantengan los estándares fijados.

- Las facturas que demuestren la compra de los productos ambientalmente mejores declarados en la oferta.
- La generación de residuos segregada por fracciones.
- El desarrollo del plan de formación.

### 3. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable y la fórmula o parámetros para su evaluación.

A modo de ejemplo, se presentan los criterios de valoración distinguiendo entre aquellos de valoración automática mediante fórmula matemática<sup>5</sup> y aquellos de valoración automática, pero sin fórmula matemática:

#### Cuadro 11

##### Criterios de valoración automática mediante fórmula matemática

- Flota de vehículos, media de emisiones de CO<sub>2</sub> [hasta 5]
- Maquinaria de jardinería:
  - % de máquinas con motor 100% eléctrico [hasta 2]
  - Antigüedad media de las máquinas [hasta 2]
  - % de máquinas que cumplan con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente [hasta 1]
- Plantas suministradas, % superior de plantas de agricultura ecológica [hasta 5]
- Productos biocidas no clasificados con ciertas indicaciones de peligro [hasta 2]
- Aceites de motor para motores a 4 tiempos regenerados [hasta 1]

##### Otros criterios de valoración automática

- Planta de compostaje de la materia orgánica [hasta 4]

##### Criterios de valoración mediante juicio de valor

- Plan integral de control de plagas [hasta 4]
- Plan de eficiencia del riego [hasta 4]

<sup>5</sup> Las fórmulas matemáticas pueden ser varias (por regla de tres simple, inversamente proporcional, por desviación estándar, etc.) y cada una tendrá un efecto diferente en la diferenciación entre ofertas, por lo que en cada caso se deberá establecer una fórmula adecuada a la realidad del mercado para no distorsionar de manera desproporcionada las diferencias entre cada oferta.

## 4. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

### Cuadro 12

El licitador tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

1. **Memoria descriptiva del servicio.**
2. **Anexo 1, 2 y 3<sup>6</sup>** debidamente cumplimentados, firmados y sellados. A ellos se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete el licitador.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo de la ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.

---

<sup>6</sup> Ver documento “Checklist para proveedores” de este capítulo, disponible <http://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>.